

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2009-MDJM

Jesús María, 06 de noviembre del 2009

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 636-2009-MDJM/GA/SGF de fecha 23 de octubre de 2009, promovido por la Sub Gerencia de Finanzas, el Memorándum N° 2125-2009 MDJM/GA de fecha 04 de noviembre de 2009, y el Informe N° 1817-2009 MDJM/GAJYRC de fecha 05 de noviembre de 2009; con el voto mayoritario de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, se ha presentado una disminución en los Ingresos en éstos últimos meses del año, lo que se refleja generalmente en los Gobiernos Locales por ésta época del año, razón por la cual se llevaron a cabo campañas de beneficio de regularización tributaria (Amnistías) para incrementar la recaudación;

Que, la Corporación incrementó significativamente la capacidad de gasto, respecto a años anteriores debido a la ejecución de obras de infraestructura y de mantenimiento en el distrito de Jesús María, a través de sus diversas fuentes de financiamiento, principalmente la que corresponde a los recursos propios.

Que, entre los servicios públicos más importantes que presta la corporación edil se encuentra el servicio integral de Limpieza Pública (barrido, recolección y disposición final), en el distrito; el cual a la fecha se viene adeudando facturas de los meses de Julio, Agosto, Septiembre y el presente mes de Octubre por devengar, lo que haría un total al cierre del presente mes por éste concepto de S/. 2'578,000.00 Nuevos Soles.

Que, de lo expuesto precedentemente se concluye en que dadas las condiciones económicas y financieras actuales no será posible cumplir en su totalidad con las obligaciones de carácter prioritario que ameritan su principal atención, situación podría generar graves consecuencias.

Que, en atención a la situaciones descrita la Sub Gerencia de Finanzas solicita a la Gerencia de Administración, promueva ante el Concejo Municipal, la autorización para un endeudamiento con la finalidad de atender las obligaciones conforme a las atribuciones del Concejo Municipal señaladas en el numeral 24 artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil en su informe de vistos, opina que resulta legalmente viable adquirir financiamiento del Banco Continental, decisión que deberá ser tomada por el Concejo Municipal.

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

Artículo Primero.- **AUTORÍCESE** la ejecución de la operación bancaria consistente en un Préstamo al Banco Continental por la suma de S/. 2'387,000.00 para ser utilizados en el pago de la prestación del Servicio Integral de Limpieza Pública, garantizado bajo la modalidad de fideicomiso.

Artículo Segundo.- **AUTORÍCESE** al Gerente de Administración y Sub Gerente de Finanzas la suscripción de los contratos y demás documentación relacionada a la operación referida en el artículo anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.